



~~En la Villa de Forano y Salaz Consistoriales de esta de Venezuela
 los S. Concejales Justicia y Regimiento de esta misma a quatro dias
 de Abril de mil ochocientos veinte y cinco para tratar~~

En la Villa de Forano y Salaz Consistoriales de esta a quatro dias
 del mes de Abril de mil ochocientos veinte y cinco en virtud de esta
 con auto de su Señoría se presentaron en esta Villa Salaz D. Damián
 Contreras D. José Andrés María Casañas D. Manuel Rubio Henríquez D.
 Luis María María Rodríguez q. comparecieron el puntante Cesante, a
 quienes por un el Sr. D. Pedro López el Sr. Presidente de la
 Comon Militar ejecutiva permanente de esta Provincia de los
 delos Concejales q. se cito en el preter. Arg. y enterados de lo
 literal contenido, contestaron, que sin embargo de lo constante
 apuros, escasez, y miseria en q. se encuentran estos Señores de
 otras y otras contribuciones, no han podido en estrechales a que se
 denteren sus cargos por todos los medios q. han estado en sus al-
 cause; Y apesar de su diligencia han visto por la experiencia
 q. los deudores no se han estimulado a lo q. se ha tratado tanto que
 se les ha apremiado Militarmente; Mas por estos fundamentos que
 ando han recurrido alguna Carta de pago se han puesto de a-
 cuerdo con los S. Oficiales y encargados de su Cobranza, quienes
 les han prestado estos auxilios, y con ellos han podido ir haciendo
 las Cobranzas como unico medio q. han hallado para estre-
 char al deudor; Y que estas mismas causas manifestaron
 para obrar la letra de la Comision Militar, y por lo mismo
 esperaban q. el emargado de esta hubiera facilitado la Fianza
 necesaria, en cuyo caso hubiera proporcionado la Co-
 branza en quanto hubiera sido posible conda verdadera
 impositiva; Y esto mismo se reitera como unico medio para
 poderse satisfacer parte del dicho de otro debito, con

